

DIVISIÓN JURÍDICA

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE 2008 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE EDUCACIÓN N° 6.611, DE 2008 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21.11.2008 * 8299

CONSIDERANDO:

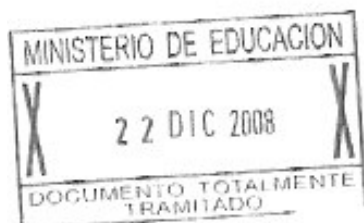
Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, y establece la obligación legal de realizar planes de superación profesional que determine el reglamento para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básicos e insatisfactorios.

Que, la Ley N° 19.961, de 2004, estableció las normas que regulan la evaluación de dichos profesionales de la educación, modificando y complementando el artículo 70 señalado.

Que, el Decreto Supremo N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

Que, asimismo, el citado reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos planes de superación profesional.

Que, de las 338 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, 316 de ellas al 04 de septiembre de 2008, presentaron planes para la realización de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.



Que, al 23 de octubre de 2008, existen 22 nuevas comunas a las cuales se les han aprobado sus planes de superación profesional, por lo que es necesario realizar la transferencia de recursos para la ejecución de dichos planes.

Que, el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de planes de superación profesional enviadas por los municipios de las 22 comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.

Que, mediante Resoluciones Exentas de Educación N° 7544, de 13 de septiembre de 2005, N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, del 6 de octubre de 2006, N° 7792, del 30 de octubre de 2006; N° 7721 del 3 de octubre de 2007; N° 5547 del 11 de noviembre de 2007; N° 9141 del 20 de noviembre de 2007, se ordenó transferir a los Municipios las sumas correspondientes a los Planes de Superación Profesional de los años 2005, 2006 y 2007 respectivamente, constatándose que en algunas comunas se encontraba pendiente el desarrollo de sus Planes de Superación, correspondiendo que se rebaje de esta Transferencia, los montos de los que existe la certeza que no fueron ejecutados durante el año 2007.

Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.232, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional para el año 2008, la sumas correspondientes para el financiamiento de los planes que se le han aprobados, y

Que, por Resolución Exenta de Educación N° 6.611, de 23 de septiembre de 2008, por un error involuntario se repitieron los antecedentes correspondientes a las comunas de: Licantén, en la líneas 105 y 130; de Queilen, en las líneas 211 y 236; y, de San Joaquín, en las líneas 266 y 303, por lo que corresponde modificar la resolución citada eliminando los antecedentes repetidos. Asimismo, en el mismo acto administrativo, por un error involuntario se le asignó a las comunas de: Diego de Almagro, Río Claro y Río Bueno, un monto total de recursos inferior al que se les debía transferir, por lo cual se hace necesario modificar la resolución citada a fin de transferir los recursos faltantes a las comunas de Diego de Almagro; Río Claro y Río Bueno, correspondientes a la sumas de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos); \$50.000.- (cincuenta mil pesos) y \$ 672.000.- (seiscientos setenta y dos mil pesos), respectivamente.

VISTO:

Lo dispuesto en las Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; la Ley N° 20.232 que fija la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2008; la Ley 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los Profesionales de la Educación; las Leyes N°s 19.961 de 2004 y 19.997 de 2004, sobre Evaluación Docente; el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; Resoluciones Exentas N° 7544, de 2005; N° 5810, de 27 de Julio de 2006; N° 7339, del 6 de octubre de 2006 y N° 7792, del 30 de Octubre de 2006, N° 7721 del 3 de octubre de 2007; N° 5547 del 11 de noviembre de 2007; N° 9141 del 20 de noviembre de 2007; N° 6.611, de 23 de septiembre de 2008; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y demás antecedentes tenidos a la vista

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a las Municipalidades que a continuación se individualizan la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los planes de superación profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento

Experimentación e Investigaciones Pedagógicas en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio:

Nº	R e g	Comuna	Nombre	Total Financiamiento solicitado PSP 2008	Diferencia 2007	Total a transferir 2008
1	1	Pozo Almonte	PLAN DE SUPERACION PROFESIONAL COMUNA DE POZO ALMONTE	\$ 1.568.000	\$ 0	\$ 1.568.000
2	2	Ollague	OLLAGUE 2008	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
3	2	San Pedro de Atacama	P.S.P ATACAMA	\$ 1.413.000	\$ 1.060.650	\$ 352.350
4	5	Quilpue	QUILPUE	\$ 3.597.000	\$ 0	\$ 3.597.000
5	5	San Esteban	MEJORANDO NUESTRA DOCENCIA	\$ 672.000	\$ 500.000	\$ 172.000
6	6	Graneros	CONOCIENDO LAS EXPERIENCIA DE NUESTROS NIÑOS	\$ 1.120.000	\$ 0	\$ 1.120.000
7	6	Paredones	AUTOAPRENDIENDO JUNTOS	\$ 1.538.000	\$ 11.100	\$ 1.526.900
8	7	Hualañé	DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA PARA UN APRENDIZAJE EFECTIVO	\$ 616.000	\$ 0	\$ 616.000
9	8	Cobquecura	COBQUECURA 2008	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 420.000
10	8	Hualpén	LA EVALUACION COMO INSTRUMENTO DE ENSEÑANZA	\$ 2.184.000	\$ 0	\$ 2.184.000
11	8	Negrete	EVALUACION	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
12	8	Pemuco	LA CAPACITACION MEJORA LA CALIDAD DE LA EDUCACION	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 0
13	8	Quilaco	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL AÑO 2008	\$ 504.000	\$ 500.000	\$ 4.000
14	9	Curarrehue	SUPERANDO NUESTRAS DEBILIDADES	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
15	9	Perquenco	PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PERQUENCO	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
16	9	Traiguén	MEJORANDO PRACTICAS DOCENTES ENTRE PARES	\$ 896.000	\$ 0	\$ 896.000
17	10	Futaleufú	MEJORANDO MIS PRÁCTICAS	\$ 573.000	\$ 500.000	\$ 73.000
18	11	Las Guaitecas	ASESORIA A DOCENTES	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
19	11	Río Ibañez	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 0
20	13	Cerro Navia	ESTRATEGIAS DE APOYO A LAS PRACTICAS DOCENTES	\$ 5.613.000	\$ 338.600	\$ 5.274.400
21	13	Colina	PSP COLINA 2008	\$ 2.744.000	\$ 0	\$ 2.744.000
22	13	Peñaflor	APOYO PROFESIONAL	\$ 3.765.000	\$ 2.111.000	\$ 1.654.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase la Resolución Exenta de Educación N° 6.611, del 23 de septiembre de 2008, en su artículo primero, en el sentido que se indica:

- a) Elimínase en el cuadro inserto las filas 130; 236 y 303.
- b) Reemplázase en el mismo cuadro inserto, las filas 19; 123 y 311, por las que a continuación se señalan y transfíerese los montos que en su oportunidad no se envió a las comunas de Diego de Almagro; Río Claro y Río Bueno, correspondientes a la sumas de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos); \$50.000.- (cincuenta mil pesos) y \$ 672.000.- (seiscientos setenta y dos mil pesos), respectivamente:

N°	REG	COMUNA	NOMBRE DEL PLAN	APORTE SOLICITADO	DIFERENCIA 2007	MONTO A TRANSFERIR
19	III	DIEGO DE ALMAGRO	PSP 2008	\$ 616.000	\$ 0	\$ 616.000
123	VII	RIO CLARO	PSP RIO CLARO 2008	\$ 840.000	\$ 275.001	\$ 564.999
311	XIV	RIO BUENO	SIGAMOS AVANZANDO	\$ 672.000	\$ 0	\$ 672.000

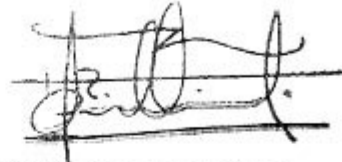
ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta tendrá la siguiente imputación: 09.01.04.24.03.133 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2008.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- División Jurídica	1
- CPEIP	3
- Asesoría Jurídica CPEIP	1
- Archivo	1